

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).


CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 686793105001-2022-00143-00

1º. REQUERIR a la NUEVA EPS, para que, en el término de los cinco (05) siguientes a la recepción del oficio que para el efecto se le ha de librar, se pronuncie frente a la solicitud elevada por este Juzgado, mediante oficio 611 del 15 de agosto último, y remitida en esa misma fecha vía correo electrónico, so pena de ejercer los poderes correccionales previstos en el art. 44-3 del C. G. del P.

Al librar el correspondiente oficio, anéxese copia de las piezas procesales pertinentes, e insértese la parte pertinente de la normativa antes indicada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e49adbcaa2fdb631b7528e17dd2802b1a170c9cf22ed560460d3414881d8b8a**

Documento generado en 29/08/2023 05:55:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>